



ORDENANZA NRO. 1015/2020

Visto El pedido de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe. Solicitando terrenos para la construcción de Vivienda en la localidad de Máximo Paz.; y

CONSIDERANDO:

Que para la concreción de los planes de vivienda resulta menester a la citada Dirección Provincial, disponer de terrenos adecuados al fin.

Que la Comuna de Máximo Paz cuenta con terrenos aptos cuyo destino específico es la construcción de viviendas

Que estos terrenos se ubican en la Manzana 44 de Máximo Paz y según el plano de mensura Nro. 226938 confeccionado por el Agrimensor Claudio Farrando, corresponden a los lotes:

Lote 2 SM de 356.30 metros partida inmobiliaria: 19-04-00-408054/0002

Lote 4 SM de 278.25 metros partida inmobiliaria: 19-04-00-408054/0004

Lote 5 SM de 278.25 metros partida inmobiliaria: 19-04-00-408054/0005

Lote 6 SM de 278.25 metros partida inmobiliaria: 19-04-00-408054/0006

Lote 7 SM de 278.95 metros partida inmobiliaria: 19-04-00-408054/0007

Que estos terrenos se encuentran inscriptos al: Tomo: 316 Folio 83
Numero: 367493 Departamento Constitución.

Que es objetivo de esta Comuna "fomentar la construcción de viviendas en la localidad"

Que la Comuna está facultada para donar; según lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica de Comunas que dice: Corresponderá a los municipios el usufructo de todos los terrenos fiscales baldíos situados dentro del distrito comunal, previa comunicación al Poder Ejecutivo hasta el momento que la Provincia lo destine a un uso determinado o disponga un arrendamiento;

Las Comisiones Comunales carecen de facultad para donar bienes de su patrimonio, efectuar transacciones o renunciaciones relativas a sus bienes o rentas y/o comprometer en árbitros. Exceptúense de esta norma las donaciones de bienes inmuebles a favor del Estado Nacional o Provincial o de sus organismos autárquicos o descentralizados, cuando el acto implique la concreción de un plan de obra pública o bienestar social.

Que, en forma acorde, la transferencia de la tierra a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo constituye un acto de gobierno, legitimado por la referida legislación y basado en la política global en esta materia

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Dispónese la transferencia en donación a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, los terrenos de propiedad de la Comuna de Máximo Paz que a continuación se detallan.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DAKIO FABRIKEL BAIJOC
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



1-Un lote de terreno empadronado por el Servicio de Catastro e información Territorial de la Provincia de Santa Fe en la partida Nro. 19-04-00-408054/0002 denominado Lote 2 SM : situado en la Zona Urbana de Máximo Paz, y comienza a los 79,82 metros al SO de la intersección de la calle Patricios y Ayacucho, sobre esta mide 10,18 metros de frente al SE y NO, por 35 metros de fondo a NE y SO y limita al NE con el lote 3 de la Comuna de Máximo Paz, PII 19-04-00-408054/0003 al NO con la PII 19-04-00-408055/0000 propiedad de Marcelo Ales, a SO con la partida PII 19-04-00-408053/0000 propiedad de Armando Siezza, y al SE con la calle Ayacucho. Posee una superficie de 356,30 metros cuadrados

2-Un lote de terreno empadronado por el Servicio de Catastro e información Territorial de la Provincia de Santa Fe en la partida Nro. 19-04-00-408054/0004 denominado Lote 4 SM : situado en la Zona Urbana de Máximo Paz, y comienza a los 63,87 metros al SO de la intersección de la calle Patricios y Ayacucho, sobre esta mide 7.95 metros de frente al SE y NO, por 35 metros de fondo a NE y SO y limita al NE con el lote 5 de la Comuna de Máximo Paz, PII 19-04-00-408054/0005 al NO con la PII 19-04-00-408055/0000 propiedad de Marcelo Ales, a SO con la partida PII 19-04-00-408054/0003 propiedad de la Comuna de Máximo Paz, y al SE con la calle Ayacucho. Posee una superficie de 278,25 metros cuadrados.

3-Un lote de terreno empadronado por el Servicio de Catastro e información Territorial de la Provincia de Santa Fe en la partida Nro. 19-04-00-408054/0005 denominado Lote 5 SM : situado en la Zona Urbana de Máximo Paz, y comienza a los 55,92 metros al SO de la intersección de la calle Patricios y Ayacucho, sobre esta mide 7.95 metros de frente al SE y NO, por 35 metros de fondo a NE y SO y limita al NE con el lote 6 de la Comuna de Máximo Paz, PII 19-04-00-408054/0006 al NO con la PII 19-04-00-408055/0000 propiedad de Marcelo Ales, a SO con la partida PII 19-04-00-408054/0004 propiedad de la Comuna de Máximo Paz, y al SE con la calle Ayacucho. Posee una superficie de 278,25 metros cuadrados.

4-Un lote de terreno empadronado por el Servicio de Catastro e información Territorial de la Provincia de Santa Fe en la partida Nro. 19-04-00-408054/0006 denominado Lote 6 SM : situado en la Zona Urbana de Máximo Paz, y comienza a los 47,97 metros al SO de la intersección de la calle Patricios y Ayacucho, sobre esta mide 7.95 metros de frente al SE y NO, por 35 metros de fondo a NE y SO y limita al NE con el lote 7 de la Comuna de Máximo Paz, PII 19-04-00-408054/0007 al NO con la PII 19-04-00-408055/0000 propiedad de Marcelo Ales, a SO con la partida PII 19-04-00-408054/0005 propiedad de la Comuna de Máximo Paz, y al SE con la calle Ayacucho. Posee una superficie de 278,25 metros cuadrados.

5-Un lote de terreno empadronado por el Servicio de Catastro e información Territorial de la Provincia de Santa Fe en la partida Nro. 19-04-00-408054/0007 denominado Lote 7 SM : situado en la Zona Urbana de Máximo Paz, y comienza a los 40 metros al SO de la intersección de la calle Patricios y Ayacucho, sobre esta mide 7.95 metros de frente al SE y NO, por 35 metros de fondo a NE y SO y limita al NE con las parcelas de PII 19-00-408.063/0000 de Ales Oscar y PI 19-04-00-408063/0001 de Ales Oscar al NO con la PII 19-04-00-408055/0000 propiedad de Marcelo Ales, a SO con la partida PII 19-04-00-408054/0006 propiedad de la Comuna de Máximo Paz, y al SE con la calle Ayacucho. Posee una superficie de 278,95 metros cuadrados.

Se deja constancia que estos terrenos se encuentran inscriptos al: Tomo: 316 Folio 83 Numero: 367493 Departamento Constitución y que se ubican en la Manzana 44 de Máximo Paz según el plano de mensura Nro. 226938/2019 confeccionado por el Agrimensor Claudio Farrando.

Artículo 2º)- La transferencia a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, se efectúa con el cargo de que se construyan viviendas en el plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha de dicha transferencia. Cumplido dicho término sin haberse satisfecho tal requisito los terrenos deberán ser automáticamente restituidos a la Comuna de Máximo Paz, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de esta última.

Artículo 3º)- Otorgase a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la inmediata posesión del terreno descripto, con amplias facultades de utilización y la realización de todo acto que resulte conducente a los fines expresados.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DARIO GABRIEL BAUDU
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

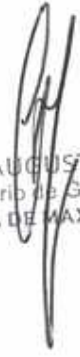


Artículo 4º)- Facultase al Presidente Comunal y al Secretario del Departamento Ejecutivo Comunal, para suscribir la respectiva Escritura traslativa de dominio a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, o de quién ésta determine.

Artículo 5º)- Como Anexo I se agrega el plano Nro. 226938/2020.

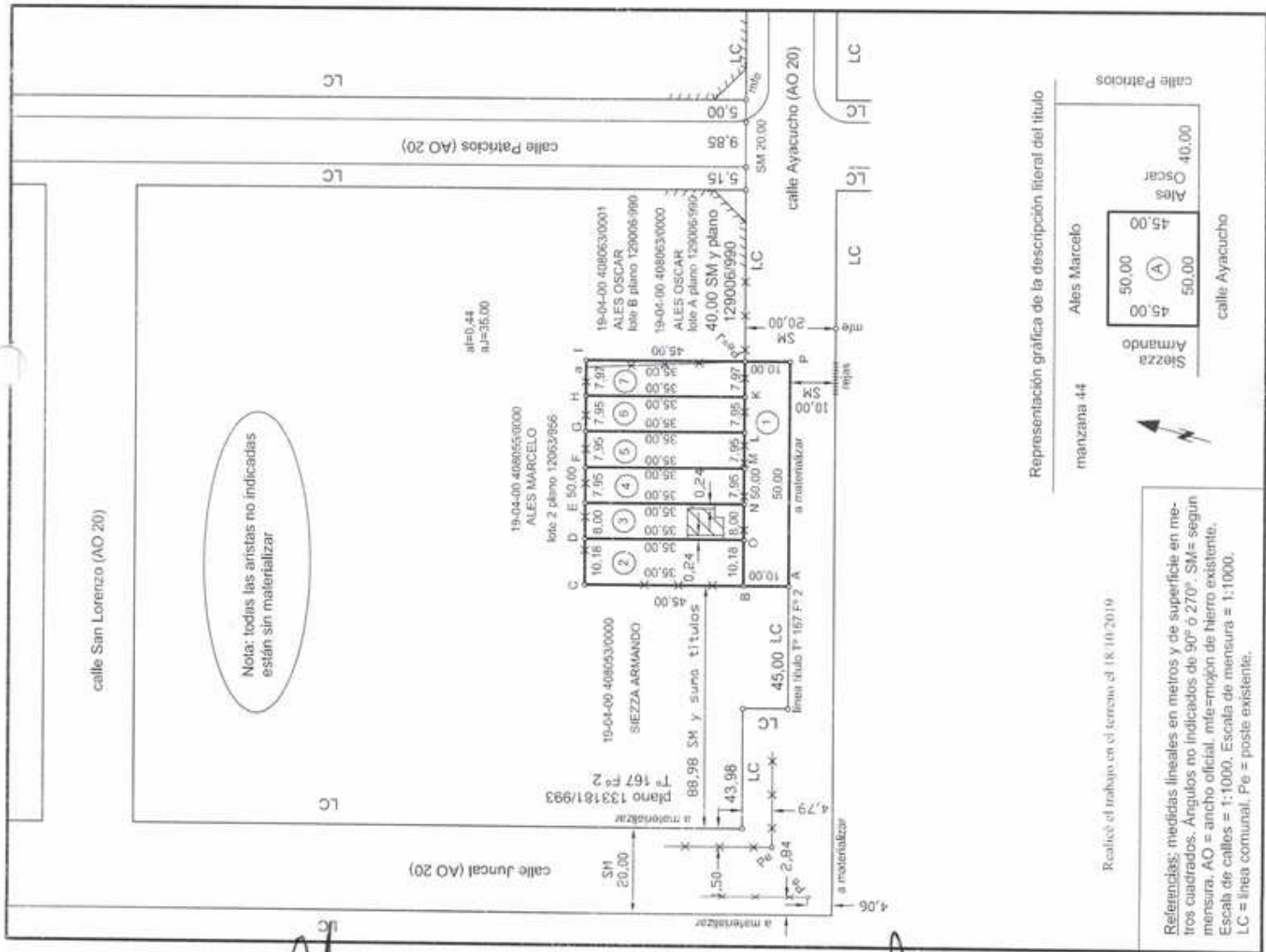
Artículo 6º)- Regístrese, archívese y publíquese.

Máximo Paz, 1 de septiembre de 2020


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



PLANO DE MENSURA		N 226938
PROVINCIA DE SANTA FE		Ptj N° : 408054/0000
DEPARTAMENTO: CONSTITUCIÓN		LÁMINA N°
DISTRITO: MÁXIMO PAZ		
LUGAR: ZONA URBANA DE MÁXIMO PAZ		
OBJETO: Mensura para modificación de estado parcelario: división		
PROPIETARIA: Comuna de Máximo Paz		
INMUEBLE: lote A del plano Dupl 896 Const		
DOMINIO: T° 316 F° 83 N° 346859 (13/06/2018)		
BALANCE DE SUPERFICIE		
Superficie según título	500,00 m ²	2250,00 m ²
Superficie lote 1 SM	500,00 m ²	
Superficie lote 2 SM	356,30 m ²	
Superficie lote 3 SM	280,00 m ²	
Superficie lote 4 SM	278,25 m ²	
Superficie lote 5 SM	278,25 m ²	
Superficie lote 6 SM	278,25 m ²	
Superficie lote 7 SM	278,95 m ²	
Superficie total SM	2250,00 m ²	
Diferencia	0,00 m ²	
Superficie polígono JalJ ocupado por el lindero NE del lote 7	7,70 m ²	
AGREMENSOR CLAUDIO FARRANDO		
ICOPA 2.0115.4 - 25 DE MAYO 872 - MÁXIMO PAZ		
Máximo Paz, 18 de octubre de 2019		
OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:		
OBSERVACIONES GENERALES:		
Exento sellados provinciales por Circular 10/2016, exento libre deuda por Resolución 19/04 SCIT.		
El lote 1 fue destinado a ampliación de la calle Ayacucho por Ordenanza 977/2019.		
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL		
Dirección Topografía		
SANTA FE		
07/01/2020		
Registación S.C.I.T.		

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MÁXIMO PAZ



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz